



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **Autoriza existencia y aprueba
estatutos de Compañía de Seguros
CorpSeguros S.A.**

SANTIAGO, **24 SEP 2010**

RESOLUCION EXENTA Nº 549 /

VISTOS:

1. La solicitud formulada por **Inversiones Corpseguros S.A.** y lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 18.046 y en la letra a) del artículo 3° del DFL 251 de 1931.

2. Que la sociedad **Inversiones Corpseguros S.A.** acordó su transformación en una compañía de seguros denominada **Compañía de Seguros CorpSeguros S.A.**, en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de agosto de 2010, reducida a escritura pública el 2 de septiembre de 2010 en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

RESUELVO:

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada **Compañía de Seguros CorpSeguros S.A.**, que constan en escritura pública de 2 de septiembre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE CHILE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que la sociedad **Inversiones Corpseguros S.A.** acordó su transformación en una compañía de seguros denominada **Compañía de Seguros CorpSeguros S.A.**, en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de agosto de 2010, reducida a escritura pública el 2 de septiembre de 2010 en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, domiciliado en Huérfanos 770, tercer piso.

Que por Resolución Exenta N° 5 4 9 de fecha 24 SEP 2010, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó su existencia y se aprobaron sus estatutos.

EXTRACTO DE ESTATUTOS

Nombre: Compañía de Seguros CorpSeguros S.A.

Domicilio: Ciudad de Santiago.

Duración: Indefinida.

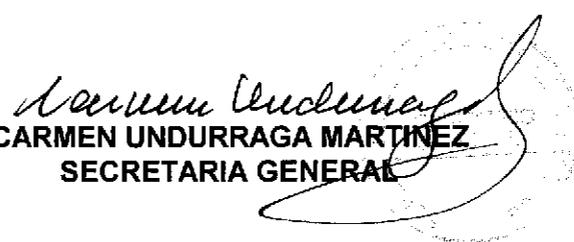
Objeto: La sociedad tendrá por objeto asegurar en base de primas las operaciones de seguros y reaseguros de los riesgos comprendidos dentro del segundo grupo a que se refiere al artículo octavo del decreto con fuerza de ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno o en las disposiciones legales o reglamentarias posteriores que pudieren sustituirlo o modificarlo. Su giro comprenderá operaciones que cubran riesgos de vida en todos sus tipos, actuales o futuros, seguros de previsión o rentas, de accidentes personales, de salud u otros que aseguren al tenedor de la póliza, dentro o al término de su plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para si o su beneficiario. Podrá asimismo emprender otras actividades que sean afines o complementarias a dicho giro que autorice la Superintendencia.

Capital: \$122.743.144.330 pesos dividido en 123.359.934 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.

Directorio: Cinco directores.

Demás cláusulas constan en escritura extractada.

Santiago, 24 SEP 2010


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl